



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2013

0002318

19 JUN 2013

"Por la cual se cancela el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 para prestar el servicio de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera perteneciente a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de las facultades que le confieren la Decisión 399 y las Resoluciones 272, 300 de la Comunidad Andina y el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Administrativo N°004173 de septiembre 8 de 1993, se expidió el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93, a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA.", para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera, con los países miembros de la Comunidad Andina, de conformidad con los requisitos establecidos en la Decisión 399.

Que la Autorización de Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 perteneciente a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA." venció el día 8 de septiembre del año 2003.

Que verificado el aplicativo de transporte Internacional del Ministerio de Transporte, se corrobora que la empresa en mención no aportó antes del vencimiento de la Autorización, los requisitos establecidos en la Resolución 272 para la renovación de la Autorización del Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA.", que establece los "Criterios para calificar la Idoneidad del Transportista" la cual en su Artículo 1 reza: "Criterios para calificar la Idoneidad del Transportista - El Organismo Nacional Competente de transporte terrestre del País de origen, en aplicación de la Decisión 399 (transporte internacional de mercancías por carretera), deberá tener en cuenta criterios para calificar y mantener la Idoneidad del Transportista, los mismos que serán acreditados conforme a la Legislación Nacional del País de origen, a efectos de que este pueda obtener y mantener el Certificado de Idoneidad".

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Normatividad Andina, es procedente Cancelar la Autorización de Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93, junto con los Anexos I: relación de vehículos habilitados y Anexo II: ámbito de operación, a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA.", sin perjuicio de que el Transportista en el momento que lo requiera, pueda presentar una nueva solicitud de Autorización de Certificado de Idoneidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cancelar el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA.- CITRAMAR LTDA" identificada con NIT.

[Handwritten signature and initials]

"Por la cual se cancela el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 para prestar el servicio de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera perteneciente a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA. - CITRAMAR LTDA."

800.054.868-1, junto con los Anexos I: relación de vehículos habilitados y Anexo II: ámbito de operación.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4173 del septiembre 8 de 1993, por medio de la cual se expidió el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA - CITRAMAR LTDA"

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente acto administrativo al representante legal de la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA - CITRAMAR LTDA.", en la Avenida Caracas No. 36 - 10 PBX. 2325245-2459660, en la ciudad de Bogotá D.C - E-mail: citramar@multinet.co conforme a los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección Transporte y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, conforme a los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 JUN 2013



ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ
Subdirector de Transporte

124.

Proyectó: Andrés M. Rumié Palacios
04/06/2013



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Para contestar cite:

Radicado MT No: 20133040292431



01-08-2013



Bogotá,

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA - CITRAMAR LTDA-
Avenida Caracas No. 36 - 10
BOGOTÁ. D.C.

Ref. NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el doctor ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ, Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 2318 de junio 19 de 2013, "Por la cual se cancela el Certificado de Idoneidad CI-CO-057-93 para prestar el servicio de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera perteneciente a la empresa "COMPAÑÍA TRANSPORTADORA AL MAR LTDA.- CITRAMAR LTDA"; que a través del oficio MT 20123040240601 de 22-06-2013 se citó al Representante Legal de CITRAMAR LTDA, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 2318 de junio 19 de 2013, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Transporte. Contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO procede por vía gubernativa recurso de Reposición ante la subdirección de Transporte y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LIDIA MARTINEZ RUEDA
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: 2 folios

Proyectó: marta p.
Revisó: Lidia Martínez Rueda
Número de radicado que responde: sin de 2013
Tipo de respuesta: Total () parcial ()

Transversal 45 N° 47 -14 Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054

http://www.mintransporte.gov.co - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co -

quejasyreclamos@mintransporte.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 18000112042

01-08-2013 11:52:21